

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.

DEPENDENCIA:	Dirección de Fiscalización y Control
NOMBRE DEL REGLAMENTO:	Reglamento para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.
FECHA DE VIGENCIA:	20 de Diciembre de 2007
FECHA EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA:	17 de Junio de 2008
TIPO DE ORDENAMIENTO:	Municipal

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN

Ayuntamiento Municipal

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN

Dirección de Fiscalización y Control

INDICE DE REGULACION

Reglamento para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas

Capítulo Primero, Del funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

Sección Única, Disposiciones generales.

Capítulo Segundo, De los establecimientos comerciales y de servicios con venta de bebidas alcohólicas.

Sección Primera, De los establecimientos

Sección Segunda, Del otorgamiento de conformidades del ayuntamiento para trámite de expendición de licencias de funcionamiento.

Sección Tercera, De la venta de bebidas alcohólicas en forma eventual.

Sección Cuarta, De la obligación.

Sección Quinta, De las prohibiciones en lo general para los establecimientos que señala este capítulo.

Sección Sexta, De las prohibiciones para determinados establecimientos.

Sección Séptima, De los horarios.

Sección Octava, De las visitas de inspecciones.

Sección Novena, De las sanciones.

Sección Décima, De las clausuras.

Sección Décima Primera, De los recursos.

Transitorios

OBJETO DE LA REGULACION

Normar, Funcionamiento de Establecimientos con Venta de Bebidas Alcohólicas

MATERIAS REGULADAS: Ventas de Bebidas Alcohólicas

SECTORES REGULADOS: Permisos de Bebidas Alcohólicas por Día

SUJETOS REGULADOS: Personas físicas y morales

TRAMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACION



Un municipio en
regeneración,
haciendo historia

Registro Municipal de Regulaciones



Permiso de bebidas alcohólicas por día (evento)

SJI-DFYC-03

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA REALIZACION DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS

Artículo 50, Sección VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos con Venta de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San José Iturbide.

C. José Luis Rodríguez Ortiz

Sello de la Dirección

Firma del Director